

**LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
(TIC) EN LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICA EN EL  
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEL DERECHO EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
ATLÁNTICO DESPACHO 009.**

**Nombres y apellidos:**

FÉLIX GERMAN GUERRERO GONZALEZ

Código estudiantil: 20142158891

ENRIQUE ALONSO MORELLI GARCÍA

Código estudiantil: 2004114525

DANIELA VILLAZÓN MESTRE

Código estudiantil 20151163054

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar el título de:

Magister en Derecho Administrativo

**Tutor(es):**

**MAURY ALMANZA IGLESIA**

**MARCELA LEON GARCIA**

## Resumen

Este estudio se basó en análisis del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en notificaciones electrónicas para control de nulidad y restablecimiento del derecho en el Tribunal Administrativo del Atlántico, Despacho 009 en el período 2022. La construcción del diseño metodológico se fundamenta en los supuestos inherentes a una perspectiva fenomenológica en un estudio cualitativo de la naturaleza de los niveles inductivos y descriptivos a través de un modelo interpretativo. Se realizaron 13 entrevistas: una al Magistrado del despacho, otra a un profesional universitario designado para el despacho, y 11 para abogados litigantes. Se evidenció que las notificaciones electrónicas mejoran las tasas de finalización de los procesos de retirada y recuperación al simplificar el proceso.

En opinión del magistrado César Augusto Torres Ormaza, responsable del Despacho 009 del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, se constató la gran utilidad de las notificaciones electrónicas relacionadas con los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho. Esta modernización resultó en una mayor eficiencia y rapidez de los procedimientos, lo que contribuye a una mejor toma de decisiones. Por otra parte, los usuarios han expresado su satisfacción con las notificaciones electrónicas y el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Por último, se ha observado una mejora significativa en la trazabilidad de las decisiones y un cumplimiento más efectivo del principio de publicidad en estos procesos.

**Palabras clave:** Tecnologías de la información y comunicación, Notificación electrónica, Medio de control, Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

## **Antecedentes**

### **Origen del Uso de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en Colombia**

Calandra y Araya, (2009). Explican que el origen del uso de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) empezó en el contexto de la Revolución en las comunicaciones que tuvo sus inicios en la segunda mitad del siglo XX. Estados Unidos de América fue uno de los primeros, el cual, entre los años 1960 y 1970, fue testigo de un desarrollo importante en la informática y comunicaciones luego de establecer la primera conexión de computadoras conocida como ARPANET; Este progreso sentó uno de los cimientos para la internacionalización de las TIC, sirviendo como ejemplo para Colombia.

En este orden de ideas, la experiencia de diversos países ha servido como ejemplo y referencia para naciones como Colombia en su propio camino hacia el uso de las TIC.

Con la expedición de la Ley 270 (1996) aparece en su artículo 95 “Las tecnologías al servicio de la administración de justicia” haciendo referencia taxativamente por primera vez la implementación del uso de las tecnologías y comunicación (TIC), ya que este consistía en facultar al consejo superior de la judicatura de establecer propuestas para incorporación de los medios electrónicos avanzados para la Administración de la justicia, con el fin de mejorar en aspectos del sistema de información. Así mismo, este artículo menciona que los tribunales, juzgados o cualquier Administración pública podrá hacer uso de cualquier medio electrónico (Ley 270; 1996). Unos años más tarde en el año 1999 aparece la ley 527 sobre el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación. Esta ley es significativa ya que esta define y reglamente el uso en la implementación del uso de las tecnologías y comunicación (TIC), (Ley 527; 1999).

Con la llegada de la Ley 962 de 2005 se dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, esta Ley llega para el fortalecimiento del uso de medios electrónicos con el fin de generarle un avance significativo al acceso de la Administración pública a los interesados, otras de las finalidades de la expedición de esta Ley es la disminución de costos procesales y la disminución de tiempos con respecto a los fallos de los procesos , quien quedo a cargo de lo establecido fue el Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerios de Comunicaciones (Ley 962; 2005).

En el año 2009 se fijan las definiciones, principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones, (Guerra y Oviedo, 2010), hacen referencia al estudio que se realizó en el Estado Colombiano referente a la telecomunicaciones, la cual determinó el retraso en el uso de las tecnologías y comunicación (TIC) comparando el estado del uso de las tecnologías y comunicación (TIC) a nivel mundial, esto fue lo que con llevo a la expedición de esta Ley, la cual fue muy importante porque hace referencia al control y vigilancia del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ley 1341; 2009).

## **Necesidad de la Reforma**

En primera instancia y a raíz del confinamiento que conllevó el COVID – 19 en el mes de Marzo de 2020 en Colombia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones expresó evolución en temas del uso de las tecnologías en todo el país, reportando un aumento de conectividad en el año 2020, esto hizo que la gran mayoría de personas tuvieran que acceder y/o atender sus necesidades de manera preferente, tales servicios como el sector educativo, sector salud y actuaciones judiciales, entre otros (Casas, M ;2021).

A medida de la evolución tecnológica, la sociedad y costumbre, se ve necesaria la transformación de la ley, esto trajo consigo la actualización de la normatividad en nuestro aparato judicial que es la Ley 2080 del 25 de Enero de 2021, pero antes de esta ley, el Gobierno se vio en la necesidad por la situación económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, expedir el Decreto Legislativo 806 de 2020, mediante el cual se adoptan medidas para implementar las TIC en las actuaciones judiciales, adelantar dichos procesos y armonizar la prestación de servicio de justicia.

Con respecto a la Ley 2080, es algo que se estaba esperando hace algún tiempo, es un querer de la Jurisdicción Contenciosos Administrativo, en especial del Consejo de estado como máximo órgano de la Jurisdicción Contenciosa, esto en aras de paliar ciertas circunstancias que se venían presentando con la Ley 1437 de 2011, específicamente con el fin de mejorar en cuanto atañe a la prestación del servicio de justicia oportuna y eficaz, para darle a la comunidad una Justicia contenciosa Administrativa más veraz, aspectos tales como el fortalecimiento del procedimiento Administrativo a través de las tecnologías de la información, son los que conllevaron a que se haya visto necesaria la reforma (Litigio Virtual; 2021).

## **Objetivos de investigación**

### **Objetivo General**

Analizar el uso de la tecnología de la información y comunicación (TIC) en las notificaciones electrónicas del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho en el Tribunal Administrativo del Atlántico despacho 009.

### **Objetivos Específicos**

Identificar el trámite de las notificaciones del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho con la ley 1437 del 2011 y la ley 2080 del 2021.

Determinar las notificaciones electrónicas en el medio de control nulidad y restablecimiento del derecho en el Tribunal Administrativo del Atlántico despacho 009, durante el año 2022.

Demostrar el uso de la notificación electrónica en el medio de control nulidad y restablecimiento del derecho en el Tribunal Administrativo del Atlántico despacho 009.

## **Diseño metodológico**

### **Tipo de estudio**

La metodología de un proyecto, tal como lo define Arias (1999, p. 19), engloba los enfoques de investigación, las técnicas y los procedimientos que se utilizarán en un estudio científico. En otras palabras, el diseño metodológico especifica los pasos y procesos que se seguirán para responder a las preguntas de investigación, delineando así la manera en que se llevará a cabo el estudio para abordar el problema original.

El diseño metodológico constituye la estructura organizativa adoptada por el investigador para gestionar y supervisar las variables de estudio, según lo señala Sánchez Carlessi (1990). Este diseño incluye el tipo de investigación que se llevará a cabo, las técnicas necesarias que se aplicarán y los procedimientos que se emplearán en el contexto del estudio científico. Según Cerda (2000), el diseño de investigación se refiere al contorno, esquema, prototipo o estructura que establece las decisiones, pasos, fases y actividades que se llevarán a cabo durante la investigación.

En atención a este planteamiento, el proyecto de investigación se enfocó en los requerimientos de un estudio cualitativo descriptivo, toda vez que tiene como propósito observar la manera en cómo los individuos dan sentido a las experiencias que ocurren en el mundo o a las situaciones que suceden en su día a día, y como a partir de estas situaciones se crean creencias que le permiten generar interpretaciones de los eventos u acontecimientos (Koh y Owen; 2000).

Es descriptiva porque busca realizar una descripción detallada del fenómeno en estudio, por lo que se tomó información para analizar el uso de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en las notificaciones electrónica en el medio de control de nulidad y

restablecimiento del derecho en el Tribunal Administrativo del Atlántico despacho 009 durante el año 2022.

Este enfoque cualitativo se inspira en un diseño fenomenológico a través del paradigma interpretativo, toda vez que el conocimiento se construye a través de la interacción y la movilización de representaciones, interpretando la realidad y la necesidad de comprensión del sentido de acción en el contexto del mundo (Berger y Luckman, 2003). A partir de lo anterior, aborda cuestiones condicionadas, en las cuales el ser humano está inmerso, con el propósito de describir, interpretar y comprender los objetos de estudio (Villabella, C. 2020, p. 4).

El diseño fenomenológico es un horizonte que se centra en la experiencia humana tal como es vivida y comprendida por los individuos. A través de esta perspectiva se busca comprender los significados y las interpretaciones subjetivas que las personas dan a sus experiencias y cómo estas experiencias influyen en sus pensamientos, emociones y acciones. En otras palabras, la fenomenología se interesa por la realidad tal como es experimentada y percibida por los sujetos involucrados en el fenómeno estudiado.

Una definición clásica de fenomenología proviene del filósofo alemán Edmund Husserl (1962). Husserl describió la fenomenología como la ciencia de las estructuras de la conciencia y abogó por la suspensión del juicio y la descripción detallada de las experiencias tal como se presentan a la conciencia (Husserl, 1962).

En el contexto de la investigación cualitativa, la fenomenología se utiliza para explorar las experiencias vividas de los participantes y para comprender la esencia y el significado de un fenómeno desde su perspectiva. Los investigadores fenomenológicos se enfocan en las narrativas de los participantes para capturar las riquezas y complejidades de sus vivencias. Por otro lado, el

método científico se caracteriza por ser inductivo, partiendo del conocimiento existente y avanzando hacia un nivel más amplio.

El estudio se constituye desde la interpretación del origen hasta la transición e implementación, teniendo en cuenta la muestra tomada de las notificaciones del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho generadas en el Tribunal Administrativo del Atlántico despacho 009 durante el año 2022.

Desde el enfoque descriptivo, que busca reconocer los distintos factores que se presentan en el ambiente de la categoría que se quiere estudiar para transformarlo en objeto de investigación. La investigación se realizará basándose en la epistemología la cual ayudo a verificar la necesidad de implementar el uso de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), midiendo un solo tribunal para poder evaluar su incidencia (Ochoa, J y Yurela, K; 2020).

Es de reconocer que el horizonte paradigmático seleccionado facilitará la comprensión del fenómeno estudiado y permitirá establecer un conocimiento más apropiado para poder desarrollar las propuestas argumentativas del presente proyecto.

### **Población y muestra**

En desarrollo de una investigación cualitativa, se optó por trabajar con participantes cualificados con experiencia y relevancia en el ámbito de la investigación, siendo estos, abogados litigantes, un funcionario del Tribunal Administrativo del Atlántico despacho 009 y el magistrado encargado de este despacho, los cuales, sirvieron como representación de la población impactada de usuarios, abogados, funcionarios, jueces y magistrados. Se seleccionó el enfoque metodológico fenomenológico con fin de conocer las experiencias de cada entrevistado respecto al fenómeno estudiado.

Para este análisis, se utilizó como herramienta la entrevista semiestructurada, con previo consentimiento de los participantes; y la recolección y revisión de datos de los años 2018 y 2022 de la Rama Judicial.

### **Técnicas e Instrumentos de recolección de la información**

Si bien la recopilación de información es importante en toda investigación para lograr resultados exitosos, incluye los métodos utilizados para medir una o más variables y generar conocimiento científico nuevo (Mendoza, S. y Avila, D.; 2020). Los métodos que se utilizarán en este estudio para recopilar la información necesaria se explican a continuación:

**Revisar documentos:** Se define como un método utilizado para recopilar y extraer ideas importantes de un documento interesante para facilitar el aprendizaje de las personas y proporcionar nuevas herramientas de aprendizaje que les permitan resolver problemas y tomar decisiones de diferentes maneras (Solís; 2003).

Este estudio se basa en analizar normas legales relevantes como la Ley 1437 del 2011, Decreto 806, La ley 2080 del 2022 entre otras, informes de la base de datos del reporte gestión en el sistema estadístico de la Rama Judicial SIERJU y otros documentos relevantes.

**Entrevista semiestructurada:** Técnica de intención comunicativa, destinada a explorar un tema o persona en profundidad, en la que el entrevistador formula una serie de preguntas capciosas, pero estas se formulan de forma abierta y flexible para obtener la información necesaria (Folgueiras; 2016).

Se realizaron entrevistas semiestructuradas con el Magistrado encargado del Despacho 009, Abogados Litigantes y profesional universitario involucrado en procedimientos administrativos para explorar perspectivas y experiencias en el uso de TIC.

La información recopilada durante el proceso de entrevista de trabajo será procesada mediante el software ATLAS.TI 2023.

## **Conclusiones**

En conclusión, esta investigación se centró en analizar el desarrollo del uso de las tecnologías de la información y comunicación de las notificaciones electrónicas del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho durante el año 2022 en el Tribunal Administrativo del Atlántico despacho 009, el cual contribuyó a la comprensión de la implementación de la Ley 2080 del 2021.

En primer objetivo se identificó cuales modificaciones realizadas en la Ley 1437 del 2011 por la Ley 2080 del 2021, con el fin de determinar las consecuencias generadas tras la implementación de dicha ley en relación con las notificaciones electrónicas en el medio de control nulidad y restablecimiento del derecho; fue inevitable establecer un parangón tácito entre las notificaciones escriturales y las notificaciones electrónicas a la luz de la ley 1437 de 2011, en el cual, en esta etapa del proceso administrativo contencioso, se identificó principalmente referente a las notificaciones electrónicas que estas debían ser solicitadas expresando la voluntad del interesado, puesto que era un medio de notificación subsidiario. Ahora bien, el uso de las tecnologías de información y comunicación en las notificaciones electrónicas que se hacen actualmente por mandato de la reforma instituida por la 2080 de 2021 son el medio principal.

En el segundo objetivo, se determinó que las notificaciones electrónicas en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en el tribunal administrativo del atlántico despacho 009 del año 2022 fueron ágiles y rápidas considerando que el número de notificaciones

electrónicas egresadas fue mayor al número de procesos ingresados en el mismo año, generando una descongestión procesal en el Tribunal Administrativo del Atlántico despacho 009 durante el 2022.

En el tercer objetivo, se analizaron los ingresos y egresos de las notificaciones electrónicas del año 2018 y 2022 tomadas del reporte gestión en el sistema estadístico de la rama judicial SIERJU, generando una diferencia superior de egresos en el año 2022 en un porcentaje del 106% teniendo en cuenta que los ingresos del año 2018 fueron superiores en un 56%, esto gracias a toda la implementación del uso de las tecnologías de la información y comunicación TIC con la expedición de la Ley 2080 del 2021.

Adicionalmente, se analizaron 13 entrevistas, siendo una de estas al magistrado encargado y otra al profesional universitario G-16 del tribunal administrativo del atlántico despacho 009, con el objetivo de demostrar el uso de la notificación electrónica en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en dicho tribunal. De acuerdo con el magistrado, las estadísticas internas del despacho demuestran que el índice de evacuación para el 2022 fue superior al 100% en el SAMAI, siguiente a esto, hace referencia a que la mayoría de los despachos acogen de buena forma el mecanismo de notificación electrónica, por lo cual, él indica que puede percibir una conformidad del 100% de los usuarios dado a que existe una mejor trazabilidad de las decisiones, existiendo así, una garantía del principio de publicidad.

Según el profesional universitario G-16, las notificaciones electrónicas en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho han sido beneficiosas para un desarrollo más expedito debido a que hacen que dicha actuación sea más eficaz, en el sentido que permite un mayor grado de certeza por parte del usuario ya que efectivamente tiene acceso y conocimiento de las

decisiones, ya que estas son remitidas directamente a un correo electrónico previamente suministrado y autorizado para tal fin.

Para los abogados litigantes, la expedición de la Ley 2080 del 2021 implementó medidas de seguridad para garantizar la integridad y confidencialidad del uso de las tecnologías en las notificaciones electrónicas.

Los obstáculos que pueden enfrentar los abogados litigantes incluyen la cobertura de internet y el conocimiento de los medios digitales. Los desafíos en las notificaciones electrónicas están siendo abordados a través de la obligatoriedad de su uso.

Las ventajas percibidas por los abogados litigantes incluyen la celeridad procesal y la seguridad, mientras que las desventajas pueden ser la falta de cobertura y fallas técnicas.

El uso de las TIC ha traído ventajas al usuario en la notificación electrónica en comparación con la Ley 1437 del 2011, como la celeridad procesal y la posibilidad de demostrar el acuse de recibo.

Finalmente, cabe destacar que la importancia de la selección y análisis del año 2022 fue estratégica ya que fue el año correspondiente a la entrada en vigor de la ley 2080 de 2021, fue un periodo de tiempo en el que los juzgados debieron capacitarse, aprender a colocar en práctica el nuevo sistema legalmente ordenado y, por tanto, adquirir la experticia que hoy seguramente es mayor y debe estar dando mejores resultados.

En resumen, los hallazgos de este análisis permitieron entender y comprender integralmente la transición hacia las notificaciones electrónicas en el medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, enmarcando la importancia y efectividad de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito judicial,

## Abstract

This study is based on the analysis of the usage of the information and communication technologies (ICT) in electronic notifications for control of nullity and restitution of rights in the Atlantic Administrative Court, Office 009 in the period 2022. The methodological project is built on the assumptions of a phenomenological approach in a qualitative study of the nature of the inductive and descriptive levels through an interpretive model. 13 interviews were conducted: one to a judge from the office and another to an expert from a university designated for the office, and 11 to attorneys. Electronic notifications have been found to improve the completion rates of withdrawal and recovery processes by streamlining the process. In summary, it was proved that the introduction of electronic notifications to the nullity and restoration of the right review processes was very useful, according to the person in charge of office 009 of the Atlantic Administrative Tribunal. This modernization resulted in greater efficiency and speed of procedures, and decisions were made flexibly and decisively. In addition, users have expressed their complete satisfaction with electronic notifications and the use of information and communication technologies (ICT). Moreover, a significant improvement has been observed in the traceability of decisions and more effective compliance with the principle of publicity in these processes.

**Keywords:** Information and communication technologies, electronic notification, channel of control, Nullity and Restoration of the Right.

## **Background**

### **Origin of the Use of Information and Communication Technology (ICT) in Colombia**

Calandra and Araya, (2009). Explain that the origin of the use of Information and Communication Technology (ICT) began in the context of the Revolution in communications that started in the second half of the 20th century. The United States of America was one of the first, which, between the years 1960 and 1970, witnessed significant development in computing and communications after establishing the first computer connection known as ARPANET; This progress laid one of the foundations for the internationalization of ICT, serving as an example for Colombia.

In this order of ideas, the experience of various countries has served as an example and reference for nations like Colombia in their own path towards the use of ICT.

With the issuance of Law 270 (1996), Article 95 "Technologies at the service of justice administration" appears for the first time, explicitly referring to the implementation of the use of technologies and communication (ICT), since this consisted of empowering the higher council of the judiciary to establish proposals for the incorporation of advanced electronic means for the administration of justice, to improve aspects of the information system. Likewise, this article mentions that courts, judges, or any public administration may make use of any electronic means (Law 270; 1996). A few years later, in 1999, Law 527 appears on the use of data messages, electronic commerce, and digital signatures, and certification entities are established. This law is significant because it defines and regulates the use in the implementation of the use of technologies and communication (ICT), (Law 527; 1999).

With the arrival of Law 962 of 2005, provisions are issued on the rationalization of procedures and administrative procedures of the bodies and entities of the State and of individuals who exercise public functions or provide public services, this Law arrives for the strengthening of the use of electronic means in order to generate a significant advance in public administration access to interested parties, another of the purposes of the issuance of this Law is the reduction of procedural costs and the reduction of times with respect to the judgments of the processes, who was in charge of what was established was the Administrative Department of the Public Function and Ministries of Communications (Law 962; 2005).

In 2009, the definitions, principles, and concepts on the information society and the organization of Information and Communication Technologies (ICT) are established, the National Spectrum Agency is created, and other provisions are issued, (Guerra and Oviedo, 2010), refer to the study that was carried out in the Colombian State regarding telecommunications, which determined the delay in the use of technologies and communication (ICT) comparing the state of the use of technologies and communication (ICT) worldwide, this was what led to the issuance of this Law, which was very important because it refers to the control and surveillance of the use of Information and Communication Technologies (Law 1341; 2009).

### **Need for Reform**

Firstly, and because of the confinement brought about by COVID-19 in March 2020 in Colombia, the Ministry of Information and Communications Technologies expressed evolution in the use of technologies throughout the country, reporting an increase in connectivity in 2020, This led to the majority of people having to access and/or attend to their needs in a preferential manner, such as services in the educational sector, health sector, and judicial proceedings, among others (Casas, M; 2021).

As technological evolution and society's customs progressed, the transformation of the law became necessary. This brought about the updating of the regulations in our judicial system, which is Law 2080 of January 25, 2021, but before this law, the Government saw the need, due to the economic, social, and ecological situation throughout the national territory, to issue Legislative Decree 806 of 2020, through which measures were adopted to implement ICT in judicial proceedings, advance these processes, and harmonize the provision of justice services.

Regarding Law 2080, it is something that has been waited for some time. It is a desire of the Administrative Contentious Jurisdiction, especially of the Council of State as the highest body of the Contentious Jurisdiction, in order to alleviate certain circumstances that had been occurring with Law 1437 of 2011, specifically with the aim of improving timely and effective justice service provision, to provide the community with a more truthful Administrative Contentious Justice, aspects such as the strengthening of the Administrative Procedure through information technologies are what led to the reform being deemed necessary (Virtual Litigation; 2021).

## **Research Objectives**

### **General Objective**

Analyze the use of Information and Communication Technology (ICT) in electronic notifications of the nullity and restoration of rights control medium in the Administrative Court of the Atlantic dispatch 009.

### **Specific Objectives**

Identify the procedure for notifications of the nullity and restoration of rights control medium with Law 1437 of 2011 and Law 2080 of 2021.

Determine electronic notifications in the nullity and restoration of rights control medium in the Administrative Court of the Atlantic dispatch 009, during the year 2022.

Demonstrate the use of electronic notification in the nullity and restoration of rights control medium in the Administrative Court of the Atlantic dispatch 009.

## **Methodological design**

### **Type of study**

The methodology of a project, as defined by Arias (1999, p. 19), encompasses the research approaches, techniques, and procedures that will be used in a scientific study. In other words, the methodological design specifies the steps and processes that will be followed to answer the research questions, thus outlining how the study will be conducted to address the original problem.

The methodological design constitutes the organizational structure adopted by the researcher to manage and supervise the study variables, as indicated by Sánchez Carlessi (1990).

This design includes the type of research that will be carried out, the necessary techniques that will be applied, and the procedures that will be used in the context of the scientific study. According to Cerda (2000), the research design refers to the outline, scheme, prototype, or structure that establishes the decisions, steps, phases, and activities that will be carried out during the research.

In response to this approach, the research project focused on the requirements of a descriptive qualitative study, since its purpose is to observe how individuals make sense of the experiences that occur in the world or the situations that happen in their daily lives, and how from these situations, beliefs are created that allow them to generate interpretations of events or occurrences (Koh and Owen; 2000).

It is descriptive because it seeks to provide a detailed description of the phenomenon under study, so information was taken to analyze the use of Information and Communication Technology (ICT) in electronic notifications in the nullity and restoration of rights control medium in the Administrative Court of the Atlantic dispatch 009 during the year 2022.

This qualitative approach is inspired by a phenomenological design through the interpretive paradigm, since knowledge is constructed through interaction and mobilization of representations, interpreting reality and the need for understanding the sense of action in the context of the world (Berger and Luckman, 2003). From the above, it addresses conditioned issues, in which the human being is immersed, with the purpose of describing, interpreting, and understanding the objects of study (Villabella, C. 2020, p. 4).

The phenomenological design is a horizon that focuses on human experience as it is lived and understood by individuals. Through this perspective, it seeks to understand the meanings and subjective interpretations that people give to their experiences and how these experiences influence

their thoughts, emotions, and actions. In other words, phenomenology is interested in reality as it is experienced and perceived by the subjects involved in the studied phenomenon.

A classic definition of phenomenology comes from the German philosopher Edmund Husserl (1962). Husserl described phenomenology as the science of the structures of consciousness and advocated for the suspension of judgment and the detailed description of experiences as they present themselves to consciousness (Husserl, 1962).

In the context of qualitative research, phenomenology is used to explore the lived experiences of participants and to understand the essence and meaning of a phenomenon from their perspective. Phenomenological researchers focus on participants' narratives to capture the richness and complexities of their experiences. On the other hand, the scientific method is characterized by being inductive, starting from existing knowledge and advancing to a broader level.

The study is constituted from the interpretation of the origin to the transition and implementation, taking into account the sample taken from the notifications of the nullity and restoration of rights control medium generated in the Administrative Court of the Atlantic dispatch 009 during the year 2022.

From the descriptive approach, which seeks to recognize the different factors that occur in the environment of the category that is to be studied to transform it into an object of research. The research will be carried out based on epistemology, which helped to verify the need to implement the use of Information and Communication Technology (ICT), measuring a single court to be able to evaluate its impact (Ochoa, J and Yurela, K; 2020).

It is recognized that the selected paradigmatic horizon will facilitate the understanding of the studied phenomenon and will allow establishing a more appropriate knowledge to be able to develop the argumentative proposals of the present project.

## **Population and sample**

In the development of qualitative research, it was chosen to work with qualified participants with experience and relevance in the field of research, these being, litigating lawyers, an official of the Administrative Court of the Atlantic dispatch 009, and the magistrate in charge of this dispatch, who served as a representation of the impacted population of users, lawyers, officials, judges, and magistrates. The phenomenological methodological approach was selected in order to know the experiences of each interviewee regarding the studied phenomenon.

For this analysis, the semi-structured interview was used as a tool, with the prior consent of the participants; and the collection and review of data from the years 2018 and 2022 of the Judicial Branch.

## **Techniques and Instruments for collecting information**

Although the collection of information is important in all research to achieve successful results, it includes the methods used to measure one or more variables and generate new scientific knowledge (Mendoza, S. and Avila, D.; 2020). The methods that will be used in this study to collect the necessary information are explained below:

**Review documents:** It is defined as a method used to collect and extract important ideas from an interesting document to facilitate people's learning and provide new learning tools that allow them to solve problems and make decisions in different ways (Solís; 2003).

This study is based on analyzing relevant legal norms such as Law 1437 of 2011, Decree 806, Law 2080 of 2022, among others, reports from the database of the management report in the statistical system of the Judicial Branch SIERJU, and other relevant documents.

Semi-structured interview: Communicative intention technique, aimed at exploring a topic or person in depth, in which the interviewer formulates a series of tricky questions, but these are formulated in an open and flexible way to obtain the necessary information (Folgueiras; 2016).

Semi-structured interviews were conducted with the Magistrate in charge of Office 009, Litigating Lawyers, and a university professional involved in administrative procedures to explore perspectives and experiences in the use of ICT.

The information collected during the job interview process will be processed using the ATLAS.TI 2023 software.

## Conclusions

In conclusion, this research focused on analyzing the development of the use of information and communication technologies for electronic notifications in the nullity and restoration of rights control medium during the year 2022 at the Administrative Court of the Atlantic office 009, which contributed to the understanding of the implementation of Law 2080 of 2021.

The first objective was to identify the modifications made to Law 1437 of 2011 by Law 2080 of 2021, in order to determine the consequences generated after the implementation of said law in relation to electronic notifications in the nullity and restoration of rights control medium; it was inevitable to establish a tacit comparison between written notifications and electronic notifications in the light of Law 1437 of 2011, in which, at this stage of the contentious administrative process, it was mainly identified regarding electronic notifications that these should be requested expressing the will of the interested party, since it was a subsidiary notification medium. Now, the use of information and communication technologies in electronic notifications that are currently made by mandate of the reform instituted by 2080 of 2021 are the main means.

In the second objective, it was determined that electronic notifications in the nullity and restoration of rights control medium at the Administrative Court of the Atlantic office 009, in 2022 were agile and fast considering that the number of outgoing electronic notifications was greater than the number of processes entered in the same year, generating procedural decongestion at the Administrative Court of the Atlantic office 009, during 2022.

In the third objective, the income and expenses of electronic notifications for the years 2018 and 2022 taken from the management report in the judicial branch statistical system SIERJU were analyzed, generating a higher difference in expenses in 2022 by a percentage of 106%

considering that the income for 2018 was higher by 56%, this thanks to the entire implementation of the use of information and communication technologies ICT with the issuance of Law 2080 of 2021.

Additionally, 13 interviews were analyzed, one of which was with the magistrate in charge and another with the university professional G-16 of the Administrative Court of the Atlantic office 009, with the aim of demonstrating the use of electronic notification in the nullity and restoration of rights control medium in said court. According to the magistrate, the internal statistics of the office show that the evacuation index for 2022 was higher than 100% in the SAMAI, following this, he refers to the fact that most offices accept the electronic notification mechanism well, so he indicates that he can perceive a 100% conformity of the users given that there is a better traceability of the decisions, thus ensuring a guarantee of the principle of publicity.

According to the university professional G-16, electronic notifications in the nullity and restoration of rights process have been beneficial for a more expeditious development because they make said action more effective, in the sense that it allows a greater degree of certainty on the part of the user since they effectively have access and knowledge of the decisions, since these are sent directly to an email previously provided and authorized for this purpose.

For litigating lawyers, the issuance of Law 2080 of 2021 implemented security measures to guarantee the integrity and confidentiality of the use of technologies in electronic notifications.

The obstacles that litigating lawyers may face include internet coverage and knowledge of digital media. Challenges in electronic notifications are being addressed through the mandatory use of them.

The perceived advantages for litigating lawyers include procedural speed and security, while the disadvantages may be lack of coverage and technical failures.

The use of ICT has brought advantages to the user in electronic notification compared to Law 1437 of 2011, such as procedural speed and the possibility of demonstrating receipt.

Finally, it is worth noting that the importance of the selection and analysis of the year 2022 was strategic since it was the year corresponding to the entry into force of Law 2080 of 2021, it was a period of time in which the courts had to train, learn to implement the new system legally ordered and, therefore, acquire the expertise that today is surely greater and must be giving better results."

In summary, the findings of this analysis allowed for a comprehensive understanding of the transition to electronic notifications in the nullity and restoration of rights control medium, framing the importance and effectiveness of information and communication technologies in the judicial field.

### Lista de Referencias.

- Aaron. C & Aaron. C (2021). Consecuencias jurídicas del COVID 19 en la implementación de la justicia digital y el uso de las TICS en los procesos del derecho administrativo en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/bcbe119c-a4aa-469b-afa1-e3537b0c718f/content>
- ACUERDO PCSJA23-12068. 16 de mayo de 2023. <https://consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2023/ACUERDO%20PCSJA23-12068.pdf>
- Aguirre. V & Pereira. Y (2013). Superación de la teoría de los móviles y las finalidades pronunciamientos del Consejo de Estado frente a la nulidad y restablecimiento del derecho, Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11965/TRABAJO%20FINAL%20MOVILES%20Y%20FINALIDADES%202014.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Alfonzo. J (2017). La simplificación de trámites administrativos y la eventualidad reforma de la ley orgánica de procedimientos administrativos. Consideraciones sobre la administración electrónica [http://w2.ucab.edu.ve/tl\\_files/POSTGRADO/Publicaciones/Boletin%20Derecho%20Administrativo/006%20-%20La%20simplificacion%20de%20tramites...%20AP%20BEDA%20ESPECIAL%20JAJ.pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/POSTGRADO/Publicaciones/Boletin%20Derecho%20Administrativo/006%20-%20La%20simplificacion%20de%20tramites...%20AP%20BEDA%20ESPECIAL%20JAJ.pdf)
- Ancajima. E (2019). Análisis jurídico de la notificación electrónica y el debido proceso, en el sistema judicial peruano. Universidad particular de Chiclayo. [http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/1643/1/T044\\_42052059\\_T.pdf](http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/1643/1/T044_42052059_T.pdf)
- Araque. L (2021). El derecho administrativo colombiano a partir de las reformas introducidas por la ley 2080 de 2021. Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/42605/2021luisaraque.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, F. G. (1999). El proyecto de investigación: Guía para su evaluación. Episteme. Orial Ediciones. <https://doi.org/https://www.monografias.com/trabajos-pdf/proyecto-investigacion/proyecto-investigacion.pdf>
- Ávila. D (2021). Derechos y garantías en la administración pública y jurisdicción contencioso-administrativa la luz de tecnologías de las tecnologías de la información y la comunicación (tics). Universidad Libre <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/22816/DERECHOS%20Y%20GARRANT%20EN%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20Y%20JURISDICCION%20CONTENCIOSO%20ADMINISTRATIVA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Ávila. W (2013). Hacia una reflexión histórica de las TIC. Revista hallazgos. Universidad Santo Tomás. <https://www.redalyc.org/pdf/4138/413835217013.pdf>
- Barón. L. (2016). La notificación electrónica en el proceso penal judicial. Universidad militar Nueva Granada.

- <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15709/BARONBAEZLUISCARLOS2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrio, I., Gonzelez, J., Padin, L., Peral, P., Sanchez, I y Tarin, E. (2012). El estudio de casos. Universidad Autónoma de Madrid. <http://nexosarquisufiles.wprdress.com/2016/03/el-estudio-de-casos.pdf>
- Base de datos de la Rama Judicial (2022). Índice evacuación medio de control nulidad y restablecimiento despacho 009 tribunal administrativo del Atlántico año 2022.
- Belloch, C. (2013). Recursos tecnológicos (TIC). Unidad de tecnología Educativa (UTE). Universidad de Valencia. [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/48180641/NRTLogo1-libre.pdf?1471630550=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DRECURSOS\\_TECNOLOGICOS\\_TIC.pdf&Expires=1690790686&Signature=fmGox2dEHXkxjCXojuRNxtlchuY986V83ifhYLRUBVI-uKtMaZn1rQOSavolEi32QL7s2t2RcP47sT2taf-vKpkoGYT5g8Q6obZIBGwIQNz6qnNnhcM3yD4oCEeWZ8V-jg5Qkeq35Pu~e3INRslyX6pfUwtvdpPNWjT1isMD1WGHdI5SSQgM~elbsGdJ9mKfmsEoGEsXuK3nV17-fbIB9IZMO67dXFTRvZVsmQiNOM2R5f-O3Hfke7ooPtG5cbEiN2sXoFdvgeRxkecWDlbW3roosqqtQn2Vs6QmfncmINTO6bZg4wlNvTRrvCrjviIkwruoQm9we7UtYHqnLBwpw\\_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/48180641/NRTLogo1-libre.pdf?1471630550=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DRECURSOS_TECNOLOGICOS_TIC.pdf&Expires=1690790686&Signature=fmGox2dEHXkxjCXojuRNxtlchuY986V83ifhYLRUBVI-uKtMaZn1rQOSavolEi32QL7s2t2RcP47sT2taf-vKpkoGYT5g8Q6obZIBGwIQNz6qnNnhcM3yD4oCEeWZ8V-jg5Qkeq35Pu~e3INRslyX6pfUwtvdpPNWjT1isMD1WGHdI5SSQgM~elbsGdJ9mKfmsEoGEsXuK3nV17-fbIB9IZMO67dXFTRvZVsmQiNOM2R5f-O3Hfke7ooPtG5cbEiN2sXoFdvgeRxkecWDlbW3roosqqtQn2Vs6QmfncmINTO6bZg4wlNvTRrvCrjviIkwruoQm9we7UtYHqnLBwpw_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)
- Berrocal L. (2014). Manual del acto administrativo. Bogotá D.C Librería Ediciones de la profesional Ltda.
- Botero, A. (2003). La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. Opinión Publica. Vol. 2. <https://repository.udem.edu.co/handle/11407/1757>
- Calandra B. y Araya A. (2009). Conociendo las TIC. Universidad de Chile. [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/120281/Calandra\\_Pedro\\_Conociendo\\_los\\_TI\\_C.pdf](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/120281/Calandra_Pedro_Conociendo_los_TI_C.pdf)
- Caro, F (2021). Las notificaciones electrónicas en la nueva ley de procedimiento administrativo y su relación con la celeridad procesal en un módulo básico de justicia de un distrito de Lima, 2021. Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1829/CARO%20VEGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Casas, M (2021). Ley 2080 de 2021 y el procedimiento administrativo electrónico, Universidad Santo Tomas. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/43878/2022miguelcasas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castañeda, A (2021). Análisis de la implementación de los medios electrónicos y la digitalización de los procesos judiciales en materia de lo Contencioso Administrativo antes y después de la emergencia sanitaria ocasionada por el Sars-CoV-2. Universidad Autónoma de Bucaramanga. [https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/13890/2021\\_Tesis\\_Aura\\_Juliana\\_Casta%20c3%b1eda.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/13890/2021_Tesis_Aura_Juliana_Casta%20c3%b1eda.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Celemín, Y (2022). Silencios de la Ley 2080 de 2021 que reformó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en la discusión sobre la positivización del

- precedente judicial en Colombia. *Díkaion*, 31(1), 120-147.  
<https://doi.org/10.5294/dika.2022.31.1.6>
- Cerda, H. (2000). *Los elementos de la investigación. Cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Editorial El Búho.
- Chayer, H. (2022). *Notificación electrónica: alternativas para su implementación*. Editorial Juris.  
<https://foresjusticia.org/wp-content/uploads/2016/02/notificaciones-electronicas.pdf>
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo. (CPACA). Ley 2080 de 25 de enero de 2021 (Colombia)
- Consejo de Estado (2021). *Manual de sujeto procesal sistema de gestión judicial Samai*. Bogotá.  
<https://consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2021/03/Manual-de-usuario-SAMAI-Externos-Sujetos-Procesales.pdf>
- Consejo de Estado (2022). *Auto de Unificación Jurisprudencial*. [https://consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2022/Unoti%20\(1\).pdf](https://consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2022/Unoti%20(1).pdf)
- Consejo de estado (s/f). *Samai: El sistema de gestión del consejo de estado, recibe premio a mejor práctica judicial por parte de la corporación excelencia en la justicia*.  
<https://www.consejodeestado.gov.co/news/samai-el-sistema-de-gestion-del-consejo-de-estado-recibe-premio-a-mejor-practica-judicial-por-parte-de-la-corporacion-excelencia-en-la-justicia/>
- Consejo Ejecutivo del poder Judicial (2015). *Resolución administrativa No. 069-2015-CE-PJ. Implementación del sistema de notificaciones electrónicas (SINOE) en el ámbito nacional y en todas las especialidades*.  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/50f2960047ad16e688d09dd87f5ca43e/RA\\_069\\_2015\\_CE\\_PJ++12\\_02\\_2015.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=50f2960047ad16e688d09dd87f5ca43e](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/50f2960047ad16e688d09dd87f5ca43e/RA_069_2015_CE_PJ++12_02_2015.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=50f2960047ad16e688d09dd87f5ca43e)
- Corte Constitucional de Colombia (2001). *Sentencia C-648/01*  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-648-01.htm>
- Corte superior de justicia de Lambayeque (2020). *Resolución administrativa N° 271-2020-P-CSJLA/PJ. A través del cual el coordinador de informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque solicita la emisión de la Resolución Administrativa respectiva de autorización de implementación del SINOE en los Juzgados de Paz Letrado de Oyotún, Cayaltí, Olmos Pucalá (Chongoyape), Tumán y La Victoria*.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/827dbf004ee0c561bb01bbe589e1d483/R.A.+271-2020-P-CSJLA-PJ+AUTORIZAR+IMPLEMENTACION+DE+FUNCIONAMIENTO+DE+SINOE+EN+.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=827dbf004ee0c561bb01bbe589e1d483>
- Costa, E. (2014). *Los Tribunales Administrativos especiales en Chile*. *Revista de derecho (Valdivia)*, 27(1), 151-167. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502014000100007>
- Decreto 1 de 1984. *Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo*. 10 de enero de 1984. D.O. N°36439. <https://saludtools.carecloud.com.co/#/schedule>

- Decreto 806 de 2020. Medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica. 4 junio de 2020. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=127580>
- Duque. C (2012). El sistema mixto del Contencioso Administrativo y su componente tecnológico: Análisis comparado. Universidad Santo Tomás. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2203/1677>
- Duque. C, Sánchez. H, Pinedo. M, Carreño. D & Cárdenas. C (2021). Avances en la constitucionalización del procedimiento contencioso administrativo colombiano en tiempos del COVID- 19. *Vía Inveniendi Et Iudicandi*, 17(1), 58-81. <https://media.proquest.com/media/hms/PFT/1/M0lzP?s=M1duVKZa2N91YuMVtLXuo9ikNZs%3D>
- Duran. F (2009). Retos y oportunidades de la administración y el gobierno electrónico. Derecho a las TIC y alfabetización digital. Instituto de estudios en educación de la universidad del norte. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/zona/article/view/1617/1061>
- Ferrer. M & Molina. Y (2022). Análisis jurídico de la utilización de las TIC en el procedimiento administrativo conforme a la ley 2080 del 2021 en Colombia. Universidad Simón Bolívar. <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/9675>
- Folgueiras. P (2016). Técnica de recogida de información: La entrevista. Universidad de Barcelona. <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>
- Franco, B. (2023). Descentralización administrativa como estrategia de fortalecimiento de la gobernabilidad en las Juntas de Acción Comunal del municipio de Soledad, Atlántico. Repositorio Universidad Simón Bolívar.
- Galinzoga. G (2009). La introducción de las notificaciones por correo electrónico y su regulación en la ley de amparo, como alternativa para efficientar la administración de justicia. Universidad michoacana de San Nicolas de Hidalgo. [http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/bitstream/handle/DGB\\_UMICH/449/FDCS-M-2009-0011.PDF?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/bitstream/handle/DGB_UMICH/449/FDCS-M-2009-0011.PDF?sequence=1&isAllowed=y)
- Gamero. E. (2010). Comunicaciones y notificaciones electrónicas. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. [https://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/974/claves12\\_15\\_gamero.pdf](https://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/974/claves12_15_gamero.pdf)
- García. O (2021). Características esenciales del procedimiento administrativo de carácter electrónico en Colombia. Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/9b713561-90a7-49a2-bb7b-b26dd9cf774b/content>
- Gill. V (2022). El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para la notificación de actos administrativos en tiempos de COVID. Universidad del Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/1e1570ee-fcb2-4998-8a2c-e6b40213d234/content>

- Gómez, F (1991). Constitución política de Colombia. Quinta edición. Leyer.
- Guerra, M & Oviedo, J (2010). La Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (L1341/09): Actualización de un marco legal para un sector en constante evolución. Universidad del Rosario. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/5bf79fc6-72ef-4b54-8938-95b723af72aa/content>
- Holguín, E (2022). El método de investigación del enfoque histórico hermenéutico.
- Husserl, E. (1962). Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica. Fondo de Cultura Económica. <https://profesorvargasguillen.files.wordpress.com/2012/11/husserl-edmund-ideas-relativas-a-una-fenomenologia-pura-y-una-filosofia-fenomenologica-ocr.pdf>
- Joya, Y (2021). La aplicación de los medios tecnológicos y de las comunicaciones en la actualización del CPACA mediante la ley 2080 de 2021. Universidad Santo Tomas. <https://repositoryusta.edu.co/bitstream/handle/11634/42491/2021yinajoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Koh, E & Owen, W. (2000). Descriptive Research and Qualitative Research. Introduction to Nutrition and Health Research. Springer. [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-4615-1401-5\\_12](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-4615-1401-5_12)
- Ley 1341 de 2009. Se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. 30 de julio de 2009. D.O.No. 47426. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>
- Ley 1437 de 2011. Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 18 de enero de 2011. D.O. No 47.956. [https://leyes.co/codigo de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo/53.htm#:~:text=Los%20procedimientos%20y%20tr%C3%A1mites%20administrativos,uso%20alternativo%20de%20otros%20procedimientos](https://leyes.co/codigo%20de%20procedimiento%20administrativo%20y%20de%20lo%20contencioso%20administrativo/53.htm#:~:text=Los%20procedimientos%20y%20tr%C3%A1mites%20administrativos,uso%20alternativo%20de%20otros%20procedimientos)
- Ley 2080 de 2021. Reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. 25 de enero de 2021. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=156590>
- Ley 2212 de 2022. Vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones. 13 de junio de 2022. D.O. No. 52.064. [http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2213\\_202](http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2213_202)
- Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia. 15 de marzo de 1996. D.O. No 42745. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6548>
- Ley 527 de 1999. Se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. 18 de agosto de 1999. D.O. No, 43.673. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>

- Ley 962 de 2005. Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. 8 de julio de 2005. D.O. No. 45963. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17004>
- Litigio Virtual (2021). Entendiendo la nueva reforma al CPACA Ley 2080 de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=vdUH8UzdA8g&t=156s>
- Lugo, V (2018). La administración electrónica: perspectivas de la enseñanza del derecho administrativo. Universidad José Antonio Páez. <https://lapasiondelsaber.ujap.edu.ve/index.php/lapasiondelsaber-ojs/article/view/91/106>
- Marcuzzo, I (2016). Propuesta de un sistema de notificaciones electrónicas para el Honorable Tribunal de cuentas de la provincia de Buenos Aires. Universidad Nacional de la plata [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/60133/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/60133/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Medina, J & Hernández, M (2019). La justicia electrónica en el procedimiento contencioso administrativo colombiano. Universidad Libre. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15829/PAPER%20JUSTICIA%20ELECTR%c3%93NICA%20EN%20EL%20CPACA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendoza, S & Avila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA. Vol. 9. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>
- Ministerio de transporte. (06 de diciembre de 2012). Manual para el diligenciamiento del informe policial de accidentes de tránsito. Resolución 0011268. Bogotá, Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional.
- Montoya, J (2021). Análisis decreto 806 de 2020 y código general del proceso, cambios en el sistema procesal oral. Universidad de Eafit. [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/30353/Jenny\\_MontoyaDiaz\\_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/30353/Jenny_MontoyaDiaz_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Morales, J. (2016). La implementación de las notificaciones electrónicas en el distrito judicial la libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal. Universidad privada Antenor Orrego. [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1812/1/RE\\_DERECHO\\_IMPLEMENTACION.NOTIFICACIONES.ELECTRONICAS.DISTRITO.JUDICIAL.%20LALIBERTAD\\_TESIS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1812/1/RE_DERECHO_IMPLEMENTACION.NOTIFICACIONES.ELECTRONICAS.DISTRITO.JUDICIAL.%20LALIBERTAD_TESIS.pdf)
- Moreno, C. (2022). Samai es sinónimo de igualdad en el acceso a la administración de justicia. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/invitado/samai-es-sinonimo-de-igualdad-en-el-acceso-la-administracion-de-justicia>
- Moya, R (2008). El procedimiento administrativo electrónico en Chile: Planteamiento de consideraciones jurídicas y determinación de bases para su implementación. Universidad de Chile. [https://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2008/demoya\\_r/pdfAmont/de-moya\\_r.pdf](https://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2008/demoya_r/pdfAmont/de-moya_r.pdf)

- Muñoz. R. (2020). Las TICS en la administración pública. La inteligencia artificial ante una perspectiva de derechos. Editorial Astrea  
[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20200708\\_05.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20200708_05.pdf)
- Ochoa, J & Yurela, K. (2020). El estudio descriptivo en la investigación científica. Acta jurídica peruana.  
<http://201.234.119.250/index.php/AJP/article/view/224>
- Oviedo. J & Polo. Y (2021). La virtualidad, la nueva dinámica social en tiempos de pandemia en la administración de justicia de lo contencioso administrativo. Universidad Libre.  
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20418/La%20virtualidad%2c%20la%20nueva%20din%2c%20mica%20social%20en%20tiempos%20de%20pandemia%20en%20la%20administraci%2c%20n%20de%20justicia%20de%20lo%20contencioso%20administrativo.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Pabón. H. (2016). Caducidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. Universidad Militar de Nueva Granada.  
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15795/PachonCuellarHernanAugusto2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Páez. M. (2022). El proceso de transformación tecnológica de la jurisdicción de lo contencioso administrativo en Colombia: Los retos del gobierno nacional. Universidad de los Andes.  
<https://repository.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/59372/EL%20PROCESO%20DE%20TRANSFORMACI%2c%20N%20TECNOL%2c%20GICA%20EN%20LA%20JURISDICCIC%2c%20N%20DE%20LO%20CONTENCIOSO%20ADMIISTRATIVO%20LOS%20RETOS%20DEL%20GOBIERNO%20JUDICIAL.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Rada. L (2021). Cambios de la reforma CPACA. Castro Nieto <https://castronieto.co/cambios-de-la-reforma-cpaca/>
- Ramos. J (2021). El acto administrativo. Bogotá D.C. Leyer editores
- Rodriguez. J (2013). Las notificaciones judiciales en los procesos civiles. Universidad de Panamá.  
[http://up-rid.up.ac.pa/1090/3/juvenicio\\_rodriguez.pdf](http://up-rid.up.ac.pa/1090/3/juvenicio_rodriguez.pdf)
- Romero. F, (2017). Notificaciones electrónicas: economía y celeridad procesal. Universidad Andina Simón Bolívar. <http://repository.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/685/1/2018-001M-DPC-FRC.pdf>
- Rosales. I (2019). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley orgánica del poder judicial de la Ciudad de México en materia de justicia digital. Grupo parlamentario partido acción nacional.  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/f86c2259bd7fe7273c6e772e75b753862a89736d.pdf>
- Sánchez Carlessi, H. (1986). Metodología de la investigación científica. San Marcos.  
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/02/doctrina40622.pdf>
- Sánchez, C (2007). Programa de formación judicial especializada para el área contenciosa administrativa: Acto administrativo. Grafi-Impacto Ltda.  
<https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/biblioteca/m4-3.pdf>

- Sánchez. A. (2023). La era de las maquinas: La toma de decisiones en la jurisdicción contenciosa administrativa. Universidad pontificia Bolivariana. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/10684/La%20era%20de%20las%20m%C3%A1quinas%20la%20toma%20de%20decisiones%20en%20la%20jurisdicci%C3%B3n%20contenciosa%20administrativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez. J & Cabrera. H. (2022). Transformación digital de la justicia en la jurisdicción de lo contencioso administrativa en aplicación a la Ley 2080 de 2021 y Ley 2213 de 2022. Universidad de la gran Colombia. [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7552/Sanchez\\_Jesica\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7552/Sanchez_Jesica_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Serna. K, Delgado. D & Gómez. J (2014). Aplicación de medios tecnológicos en el nuevo procedimiento contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011). Universidad Libre. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16790/APLICACI%C3%93N%20DE%20MEDIOS%20TECNOL%C3%93GICOS%20EN%20EL%20NUEVO%20%20PROCEDIMIENTO%20CONTENCIOSO%20ADMINISTRATIVO%20LEY%201437%20DE%202011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Solís. I (2003). El análisis documental como eslabón para la recuperación de información y los servicios. <https://www.monografias.com/trabajos14/analisisdocum/analisisdocum>
- Villabella, C. (2020). Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/12a.pdf>